



UNIÓ EUROPEA
Fons Europeu de Desenvolupament Regional
Una manera de fer Europa



**GENERALITAT
VALENCIANA**
Presidència

Ajuntament de l'Alcora

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APLICABLE AL CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO «REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL, CUBIERTA Y ACCESIBILIDAD NAVE ANEXA Y HORNOS MORUNOS REAL FÁBRICA DE LOZA Y PORCELANA DEL CONDE DE ARANDA».

Esta actuación está cofinanciada por la Unión Europea a través del Programa Operativo del [Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) / Fondo Social Europeo (FSE)] de la Comunitat Valenciana 2014-2020.

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

ÍNDICE

1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN

- 1.1) Definición del objeto del contrato
- 1.2) Necesidad e idoneidad del contrato
- 1.3) Presupuesto base de licitación
- 1.4) Existencia de crédito
- 1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas
- 1.6) Valor estimado
- 1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación
- 1.8) Perfil de contratante
- 1.9) Presentación de proposiciones
- 1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos
- 1.11) Criterios de adjudicación
- 1.12) Criterios de desempate
- 1.13) Plazo para la adjudicación
- 1.14) Variantes
- 1.15) Ofertas anormalmente bajas
- 1.16) Garantía provisional
- 1.17) Garantía definitiva
- 1.18) Presentación de documentación
- 1.19) Formalización del contrato

2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN

- 2.1) Derechos y obligaciones de las partes
- 2.2) Condiciones especiales de ejecución
- 2.3) Modificación del contrato
- 2.4) Régimen de pago
- 2.5) Revisión de precios
- 2.6) Penalidades
- 2.7) Causas de resolución
- 2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato
- 2.9) Plazo de garantía del contrato
- 2.10) Cesión
- 2.11) Subcontratación
- 2.12) Confidencialidad de la información

Ajuntament de l'Alcora

Email: alcora@alcora.org C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455



Codi Validació: 9N4EM2YN2JANFX6D5KCEC366N | Verificació: <http://alcora.sedelectronica.es/>
Document Signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 27



UNIÓ EUROPEA
Fons Europeu de Desenvolupament Regional
Una manera de fer Europa



**GENERALITAT
VALENCIANA**
Presidència

Ajuntament de l'Alcora

- 2.13) Régimen jurídico de la contratación
- 2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos
- 2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista
- 2.16) Seguros
- 2.17) Lugar de prestación/realización/entrega del objeto del contrato
- 2.18) Responsable del contrato
- 2.19) Protección de datos de carácter personal y confidencialidad

3) **DATOS ESPECÍFICOS DE LOS CONTRATOS DE OBRAS**

- 3.1) Delegación y personal de obra del contratista
- 3.2) Gastos consecuencia de ensayos y análisis de materiales y unidades de obra
- 3.3) Plan de seguridad y salud
- 3.4) Acta de comprobación del replanteo y de inicio de las obras
- 3.5) Legalización de las instalaciones
- 3.6) Permisos y licencias
- 3.7) Gestión de los residuos
- 3.8) Señalización de las obras

ANEXOS:

Anexo 1: Modelo de declaración responsable

NOTA: CUALQUIER DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE PLIEGO Y EL DEL RESTO DE LA DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE, SE ENTENDERÁ RESUELTA A FAVOR DE LO INDICADO EN EL PRESENTE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.

Ajuntament de l'Alcora

Email: alcora@alcora.org C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455



Codi Validació: 9N4EM2YN2JANFX6D5KCEC366N | Verificació: <http://alcora.sedelectronica.es/>
Document Signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 2 de 27



UNIÓ EUROPEA
Fons Europeu de Desenvolupament Regional
Una manera de fer Europa



**GENERALITAT
VALENCIANA**
Presidència

Ajuntament de l'Alcóra

1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN

1.1) Definición del objeto de contrato

Es objeto del presente pliego la contratación promovida por el Ayuntamiento de l'Alcóra de las obras consistentes en la ejecución del proyecto de «Rehabilitación estructural, cubierta y accesibilidad nave anexa y hornos morunos Real Fábrica de Loza y Porcelana del Conde de Aranda».

El contrato se ejecutará de conformidad con el proyecto redactado por Diana Sánchez Mustieles, dra. arquitecto, y por Milagros Barragán Cerver, arquitecta, y conforme a las consideraciones y aspectos recogidos en la Adenda al mismo, redactada también por las mismas autoras.

De conformidad con la justificación obrante en el expediente no se prevé la división en lotes.

El código CPV que corresponde es 45259900-6 (actualización de instalaciones); 45262600-7 (trabajos de construcción especializados diversos); 45454100-5 (trabajos de restauración).

1.2) Necesidad e idoneidad del contrato

Las necesidades administrativas a satisfacer, la idoneidad del objeto del contrato, la justificación del procedimiento, de los criterios de adjudicación y el resto de requerimiento recogidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) están acreditados en el expediente.

1.3) Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación de la contratación se fija en la cantidad de 486.986,73 euros (IVA incluido) desglosado según consta en el proyecto.

Los licitadores deberán de igualar o disminuir en su oferta el presupuesto base de licitación, indicando el IVA a aplicar mediante partida independiente.

El presupuesto comprende la totalidad del contrato. El precio consignado es indiscutible, no admitiéndose ninguna prueba de insuficiencia y lleva implícitos todos los conceptos previstos en el art. 100 y concordantes LCSP.

1.4) Existencia de crédito

El gasto plurianual derivado de esta contratación de 486.986,73 €, IVA incluido, se hará efectivo con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
-----------	---------------------------	---------

Ajuntament de l'Alcóra

Email: alcóra@alcóra.org C/ San Francisco, 5, l'Alcóra. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455



Codi Validació: 9N4EM2YN2JANFX6D5KCEC366N | Verificació: <http://alcóra.sedelectronica.es/>
Document Signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestional | Pàgina 3 de 27



UNIÓ EUROPEA
Fons Europeu de Desenvolupament Regional
Una manera de fer Europa



GENERALITAT
VALENCIANA
Presidència

Ajuntament de l'Alcóra

2019	2019.9330.68203	94,963.83 €
2020	2020.9330.68203	392,022.90 €

Con la condición suspensiva que para el citado gasto exista consignación adecuada y suficiente en los correspondientes presupuestos.

1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas

En cuanto a la duración:

El contrato tendrá una duración de seis (6) meses, a contar desde la fecha de comprobación del replanteo, si ya ha sido notificada la aprobación del Plan de Seguridad y Salud. En caso contrario, el inicio de las obras se computará desde la fecha del acta de inicio de las obras.

El contratista queda obligado a adaptar el plan de obra previsto en el proyecto que es, inicialmente, de 8 meses, al plazo de ejecución de 6 meses, poniendo a disposición todos los medios necesarios para el cumplimiento del contrato en plazo.

El contratista queda obligado a responder de los daños y perjuicios que el Ayuntamiento de l'Alcóra tenga que soportar a causa del incumplimiento del plazo contractual.

En cuanto a la prórroga:

El contrato no será prorrogable.

1.6) Valor estimado

El valor estimado del contrato, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 101y concordantes de la LCSP, es de 482.962,04 €, IVA excluido.

El método de cálculo para determinar el importe del VEC es el siguiente:

- Presupuesto base de licitación: 402.468,37 €, IVA excluido.
- Modificación del contrato: 80.493,67 €, IVA excluido.

1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación

La contratación, que se tramitará de forma ordinaria y no está sujeta regulación armonizada, se llevará a cabo mediante procedimiento abierto simplificado y adjudicación con varios criterios, en virtud de lo establecido en los artículos 145, 146, 159 y concordantes de la LCSP. La aplicación de este procedimiento resulta posible al cumplirse todos los condicionantes establecidos en el art. 159 LCSP.

1.8) Perfil de contratante

Para consultar los pliegos y resto de documentos relacionados con la presente contratación, así como la composición de la Mesa de Contratación, en su caso, se

Ajuntament de l'Alcóra

Email: alcóra@alcóra.org C/ San Francisco, 5, l'Alcóra. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455



Codi Validació: 9N4EM2YN2JANFX6D5KCEC366N | Verificació: <http://alcóra.sedelectronica.es/>
Document Signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 4 de 27



UNIÓ EUROPEA
Fons Europeu de Desenvolupament Regional
Una manera de fer Europa



**GENERALITAT
VALENCIANA**
Presidència

Ajuntament de l'Alcora

deberá de acceder al Perfil de contratante a través de la dirección siguiente:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=rUsDL0ASJG4QK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

1.9) Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, mediante la herramienta de preparación y presentación de ofertas, integrada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, accesible en la dirección web siguiente:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

Para la utilización de la herramienta se pueden consultar las guías de ayuda publicadas en la Plataforma a través del siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasInfo>

La citada documentación deberá presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de la Comunitat Valenciana, firmada electrónicamente, en dos sobres, en los términos siguientes:

SOBRE A

Contendrá la documentación siguiente:

- La declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, de acuerdo con el modelo que consta como anexo al PCAP.

Las condiciones establecidas legalmente para contratar tienen que cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de la perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 LCSP.

De conformidad con el artículo 140.3 LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando se les sea requerida, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 1.18) del presente pliego.

- La documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor.

La memoria técnica deberá tener una extensión máxima de 20 páginas de texto (excluida la extensión ocupada por planos y fotografías), redactada con letra Verdana 10 e interlineado sencillo. No se valorará la parte de la memoria que se presente que exceda de dicha extensión máxima.

Ajuntament de l'Alcora

Email: alcora@alcora.org C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455



Codi Validació: 9N4EM2YN2JANFX6D5KCEC366N | Verificació: <http://alcora.sedelectronica.es/>
Document Signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 5 de 27



UNIÓ EUROPEA
Fons Europeu de Desenvolupament Regional
Una manera de fer Europa



GENERALITAT
VALENCIANA
Presidència

Ajuntament de l'Alcóra

ADVERTENCIA

La documentación que contiene/n el/los sobre/s precedente/s no puede incluir ninguna información que permita conocer el contenido del sobre relativo a la proposición de los criterios evaluables de forma automática. El incumplimiento de esta obligación implica la exclusión de la licitación.

SOBRE B

Contendrá la proposición económica:

- La proposición económica, basada en el precio, tendrá que ajustarse al modelo siguiente:

"D./D^a..... con NIF n^o....., en nombre propio / en representación de la empresa, en calidad de ..., y según escritura pública autorizada ante Notario, en fecha y con número de protocolo .../o documento ..., CIF n^o, domiciliada a..... calle, n^o....., (persona de contacto....., dirección de correo electrónico, teléfono n^o y fax n^o.), enterado/da de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a las las obras para la ejecución del proyecto de REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL, CUBIERTA Y ACCESIBILIDAD NAVE ANEXA Y HORNOS MORUNOS REAL FÁBRICA DE LOZA Y PORCELANA DEL CONDE DE ARANDA, se compromete a llevarla a cabo con sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y al Proyecto de obras y adenda al mismo, que acepta íntegramente, por la cantidad de euros, IVA excluido.

El importe del IVA, al ... %., es de €.

(Fecha y firma)."

1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos.

El licitador deberá cumplir las condiciones siguientes:

- Disponer de la solvencia siguiente:

a) Solvencia económica y financiera:

Medios de acreditación: Volumen anual de negocios del licitador en los tres últimos años finalizados.

Mínimo exigido: Importe mínimo anual en alguno de los tres ejercicios citados equivalente a 724.000 €, IVA excluido.

Acreditación documental: Importe neto de la cifra de negocios que conste

Ajuntament de l'Alcóra

Email: alcóra@alcóra.org C/ San Francisco, 5, l'Alcóra. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455



Codi Validació: 9N4EM2YN2JANFX6D5KCEC366N | Verificació: <http://alcóra.sedelectronica.es/>
Document Signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 6 de 27



UNIÓ EUROPEA
Fons Europeu de Desenvolupament Regional
Una manera de fer Europa



**GENERALITAT
VALENCIANA**
Presidència

Ajuntament de l'Alcora

en las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil en el que el empresario estuviese inscrito; en caso contrario, los depositados en el Registro Oficial en el que haya de estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán el volumen anual de negocios mediante los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Solvencia profesional o técnica:

Medios de acreditación: Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponda el contrato.

Mínimo exigido: Se deberá acreditar el haber ejecutado obras por importe mínimo, en el año de mayor ejecución, equivalente al presupuesto de licitación, IVA excluido, en los últimos cinco años.

Acreditación documental: Certificados de buena ejecución para las obras más importantes: estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se ejecutaron correctamente; en su caso, los citados certificados de buena ejecución de las obras incluidas en la relación, si el destinatario fuese una entidad del sector público, podrán ser comunicadas directamente al órgano de contratación por la autoridad contratante de las obras.

c) Clasificación empresarial:

Alternativamente, la solvencia económica y técnica mínima requerida en los apartados anteriores se podrá acreditar con la clasificación empresarial en el/los grupo/s subgrupo/s y categoría/s que seguidamente se detallan:

Grupo K, Subgrupo 7, Categoría 3 (Categoría RD 1098/2001: d) (DT 2ª y 3ª RD 773/2015).

- Disponer de la habilitación empresarial o profesional siguiente:

El contratista deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas de la Comunidad Autónoma donde radique el domicilio social de la empresa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 d ella Ley 33/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

- Adscribir, de acuerdo con el artículo 76.2 LCSP, los medios personales y

Ajuntament de l'Alcora

Email: alcora@alcora.org C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455



Codi Validació: 9N4EM2YN2JANFX6D5KCEC366N | Verificació: <http://alcora.sedelectronica.es/>
Document Signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 7 de 27



UNIÓ EUROPEA
Fons Europeu de Desenvolupament Regional
Una manera de fer Europa



GENERALITAT
VALENCIANA
Presidència

Ajuntament de l'Alcora

materiales que indicará mediante relación y que, en particular, tendrán que comprender los siguientes:

Medios personales: Será imprescindible que el equipo de ejecución de las obras comprenda:

- 2 Delegados de obra designados por el contratista, o su suplente, si procede, que deberán estar en posesión, cada uno de ellos, de alguna de las titulaciones siguientes:
 - ✓ Grado en Arquitectura o Arquitectura Técnica (o titulación equivalente)
 - ✓ Grado en Ingeniería Industrial o Ingeniería Técnica Industrial (o titulación equivalente)

Medio de acreditación:

Copia de la titulación exigida o bien carné y certificado colegial.

1.11) Criterios de adjudicación

Los criterios a tener en cuenta a la hora de considerar cual es la mejor proposición relación calidad-precio serán, de forma decreciente, los que seguidamente se indican, de acuerdo con la ponderación que se detalla para cada uno de ellos:

- **Criterios evaluables de forma automática (76%)**

- **Precio ofertado:** Hasta 76 puntos

Se otorgarán 76 puntos a la oferta que ofrezca el precio más bajo, otorgándose 0 puntos a la oferta que no ofrezca baja y valorándose el resto con arreglo a la siguiente formulación:

$$P_i = 76 \times \left(\frac{Q_m}{Q_i} \right)$$

Donde:

P_i = puntuación que se le otorgará a la empresa "i"

Q_m = precio más bajo ofertado en la licitación, IVA no incluido

Q_i = precio ofertado por la empresa "i", IVA no incluido

El resultado de la fórmula se redondeará a 2 decimales. No obstante, y para deshacer empates en la puntuación se añadirán los decimales necesarios al resultado.

- **Criterios que dependen de un un juicio de valor (24%)**

Ajuntament de l'Alcora

Email: alcora@alcora.org C/ San Francisco, 5, l'Alcora, 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455



Codi Validació: 9N4EM2YN2JANFX6D5KCEC366N | Verificació: <http://alcora.sedelectronica.es/>
Document Signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 8 de 27



UNIÓ EUROPEA
Fons Europeu de Desenvolupament Regional
Una manera de fer Europa



**GENERALITAT
VALENCIANA**
Presidència

Ajuntament de l'Alcora

- **Memoria técnica:** Hasta 24 puntos

Se aportará una memoria técnica (con la extensión máxima que se indica en la cláusula 1.9), que comprenderá los siguientes apartados:

CALIDAD de los MATERIALES

Uso de materiales, instalaciones y elementos en obra que superen en calidad a los inicialmente exigidos como mínimos en proyecto y cuyos componentes mejoren el futuro mantenimiento. Seguimiento del tratamiento realizado contra la colonia de xilófagos. Se realizarán 2 inspecciones anuales durante el periodo de garantía que sea establecido para asegurar la NO aparición de nuevos daños por ataque de xilófagos. Protección ignífuga de la estructura metálica garantizada.	4 puntos
Las grietas que deban restaurarse y sellarse en los paramentos verticales, si aumentan el número de 20 Ud., serán ejecutadas sin ampliación de presupuesto. Se valorará que las piezas cerámicas a utilizar (tanto paramentos horizontales como verticales) sean comercializadas por empresas situadas en l'Alcora.	4 puntos
Elementos e instalaciones que permitan un ahorro de energía (aislamientos, durabilidad, reducción de gasto), o mejora en la eficiencia energética.	4 puntos

PLAN de TRABAJO

Planificación de los trabajos, sin desvirtuar la necesidades principales, reduciendo tiempos de ejecución con cronograma detallado.	4 puntos
Realización de obra con impacto reducido, sin afección a tráfico o a terceros, garantizando la seguridad vial, dado el índice medio de vehículos que circulan por la zona de afección de la obra.	4 puntos
Se valorará la acreditación de los plazos mediante diagramas de Gant, cronogramas con detalles de inicio de trabajos y actividades coincidentes o condicionadas y programas específicos de control de tareas y responsabilidades.	4 puntos

Todos los apartados definidos anteriormente se valorarán según una escala de cinco tramos que va desde "Muy deficiente" a "Muy buena", a los que se les asignará la siguiente ponderación sobre la puntuación máxima:

- Muy deficiente: 0 x Puntuación máxima del apartado
- Deficiente: 0,25 x Puntuación máxima del apartado

Ajuntament de l'Alcora

Email: alcora@alcora.org C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455



Codi Validació: 9N4EM2YN2JANFX6D5KCEC366N | Verificació: <http://alcora.sedelectronica.es/>
Document Signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 9 de 27



UNIÓ EUROPEA
Fons Europeu de Desenvolupament Regional
Una manera de fer Europa



**GENERALITAT
VALENCIANA**
Presidència

Ajuntament de l'Alcora

- Regular: 0,5 x Puntuación máxima del apartado
- Buena: 0,75 x Puntuación máxima del apartado
- Muy buena: 1 x Puntuación máxima del apartado

En todo caso, el Ayuntamiento de l'Alcora se reserva la facultad de adjudicar el contrato a quien reúna, a su entender, las condiciones más ventajosas en relación calidad-precio de acuerdo con los criterios señalados o declararlo desierto en los términos de lo dispuesto en el artículo 150.3 LCSP.

1.12) Criterios de desempate

En caso de igualdad de proposiciones, los criterios para el desempate serán los establecidos en el art. 147.2 LCSP.

1.13) Plazo para la adjudicación

La adjudicación se realizará dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha de apertura de las ofertas recibidas.

1.14) Variantes

Los licitadores no podrán presentar en sus ofertas variantes.

1.15) Ofertas anormalmente bajas

Los parámetros objetivos que permitirán identificar los casos en los que una oferta se considera anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto, son los siguientes:

Se deberán cumplir, de forma acumulativa, las siguientes condiciones:

* Que en el criterio relativo a la baja sobre el precio de licitación de la obra, se de algunas de las situaciones previstas en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

* Que en la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor se haya obtenido una puntuación igual o inferior a 20 puntos.

Una vez realizado el trámite de audiencia, se declarará el carácter anormal de las ofertas, si procede.

1.16) Garantía provisional

No procede la constitución de garantía provisional, por tratarse de un procedimiento abierto simplificado.

Ajuntament de l'Alcora

Email: alcora@alcora.org C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455





UNIÓ EUROPEA
Fons Europeu de Desenvolupament Regional
Una manera de fer Europa



**GENERALITAT
VALENCIANA**
Presidència

Ajuntament de l'Alcora

1.17) Garantía definitiva

La garantía definitiva a constituir por el licitador que hubiese presentado la oferta económicamente más ventajosa será la correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

La garantía definitiva se podrá prestar mediante cualquier de las formas previstas al artículo 108.1 LCSP.

1.18) Presentación de documentación

El licitador propuesto como adjudicatario antes de la adjudicación y dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde la fecha de envío del requerimiento electrónico que prevé el artículo 159.4 de la LCSP deberá de:

- Acreditar la constitución de la garantía definitiva.
- Acreditar el resto de circunstancias consignadas en la/s declaración/es responsable/s aportada/s y el resto que sea exigible.

La Mesa de Contratación de oficio comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que el propuesto como adjudicatario está debidamente constituido, que el firmante de la proposición tiene poder suficiente para formular la oferta y que ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, de conformidad con el artículo 159.4.f) 3º LCSP, sin perjuicio de lo previsto por la normativa para las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo en el artículo 159.4.g) LCSP.

Caso de no presentarse la documentación en el plazo previsto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se procederá en los términos señalados en el artículo 159.4.f)4º y 159.6 LCSP.

1.19) Formalización del contrato

El contrato se formalizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 LCSP.

Al tratarse de un contrato no susceptible de recurso especial, el adjudicatario se obliga a formalizarlo mediante documento administrativo dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación de la adjudicación.

En el supuesto de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresas ésta deberá estar formalmente constituida antes de la formalización del contrato.

2) DATOS RELATIVOS A LA FASES DE EJECUCIÓN

Ajuntament de l'Alcora

Email: alcora@alcora.org C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455





UNIÓ EUROPEA
Fons Europeu de Desenvolupament Regional
Una manera de fer Europa



**GENERALITAT
VALENCIANA**
Presidència

Ajuntament de l'Alcora

2.1) Derechos y obligaciones de las partes

Los derechos y las obligaciones de las partes serán, además de los indicados en las cláusulas de los datos específicos del contrato, aquellos que resulten de la documentación contractual y de la normativa aplicable y, en particular, los siguientes:

- **La entidad adjudicataria del contrato se someterá a las obligaciones de información y publicidad contenidas en el Anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y en la Estrategia de Comunicación conjunta de los Programas Operativos FEDER y FSE de la Comunitat Valenciana 2014-2020.**
- El contratista se obliga a adecuar su actividad, en el marco de su relación contractual con el Ayuntamiento de l'Alcora, a los principios éticos y a las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, imparcialidad, integridad, objetividad y transparencia. En particular, se obliga a:
 - Facilitar al Ayuntamiento de l'Alcora la información establecida en la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, y cualquier otra que le sea requerida de acuerdo con la normativa vigente.
 - Comunicar al Ayuntamiento de l'Alcora las posibles situaciones de conflicto de intereses u otras análogas de que tenga conocimiento que afecten, directa o indirectamente, a la presente contratación y puedan poner en riesgo el interés público.

Por conflicto de intereses se entiende cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en su resultado, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto de dicho procedimiento de licitación.

- No celebrar ningún acuerdo con otros operadores económicos que, en el marco de la presente contratación, no respeten los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, absteniéndose de realizar ninguna práctica colusoria.
- Abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier clase de práctica corrupta que afecte o pueda afectar la relación contractual en los términos previstos en el Código Penal vigente en cada momento.
- El contratista se obliga a facilitar toda la documentación que le sea

Ajuntament de l'Alcora

Email: alcora@alcora.org C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455



Codi Validació: 9N4EM2YN2JANFX6D5KCEC366N | Verificació: <http://alcora.sedelectronica.es/>
Document Signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 12 de 27



UNIÓ EUROPEA
Fons Europeu de Desenvolupament Regional
Una manera de fer Europa



**GENERALITAT
VALENCIANA**
Presidència

Ajuntament de l'Alcora

requerida en relación con sus subcontratistas o suministradores (en caso de admitirse la subcontratación), en los términos del artículo 217 LCSP.

2.2) Condiciones especiales de ejecución

Las condiciones especiales de ejecución del contrato serán las que seguidamente se indican:

- La empresa contratista se obliga al pago en tiempo y forma del salario del personal adscrito al contrato, en los siguientes términos: A efectos de comprobación, el contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, una declaración donde consten los datos que permitan comprobar este cumplimiento.
- Durante toda la ejecución del contrato, el contratista cumplirá, como mínimo, lo dispuesto en los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables, salvo que la empresa disponga de convenio propio que fije unas condiciones laborales mejores para sus trabajadores.
- La empresa contratista se obliga a que el salario de las personas adscritas a la ejecución del contrato sea igual para mujeres y hombres en aquellas categorías/grupos profesionales equivalentes.

2.3) Modificación del contrato

El contrato solo podrá modificarse por razones de interés público en los supuestos y en la forma prevista en ellos artículos 203 a 207 y concordantes de la LCSP y resto de la normativa aplicable.

- Se prevé la modificación del contrato, justificándolo debidamente en el expediente, de acuerdo con:

a) Las condiciones, el alcance y los límites siguientes:

Teniendo en cuenta que es una obra de rehabilitación con las diversas instalaciones existentes, es probable que, pese a que se han identificado las mismas en el Proyecto y con el presupuesto según la ADENDA complementaria, y tal y como se establece en dicha adenda, se deba tener en cuenta la posibilidad de una desviación o replanteamiento en los siguientes puntos:

- Dentro de las obras previstas, y por tratarse de un bien patrimonial, se plantea como única circunstancia que podría prever una desviación o replanteamiento de las mismas por el estudio de un posible hallazgo arqueológico.

- Las instalaciones, sobre todo a nivel eléctrico, por considerar que no se plantea un uso determinado en el momento de redacción de proyecto, tanto por la futura función del edificio como por los posibles imprevistos arqueológicos.

Ajuntament de l'Alcora

Email: alcora@alcora.org C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455



Codi Validació: 9N4EM2YN2JANFX6D5KCEC366N | Verificació: <http://alcora.sedelectronica.es/>
Document Signat electrònicament des de la plataforma eSPublico Gestiona | Pàgina 13 de 27



UNIÓ EUROPEA
Fons Europeu de Desenvolupament Regional
Una manera de fer Europa



**GENERALITAT
VALENCIANA**
Presidència

Ajuntament de l'Alcóra

b) El importe siguiente:

La modificación del contrato podrá afectar, como máximo, en más o en menos, al 20% del precio del contrato.

La modificación no puede suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios.

c) El procedimiento a seguir será el siguiente:

Conforme a lo previsto en el art. 242 LCSP.

2.4) Régimen de pago

La dirección facultativa de la obra expedirá mensualmente las certificaciones de obra a los efectos de su pago.

El contratista, estará obligado al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) en el caso de que sea alguna de las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas;
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- e) Uniones temporales de empresas;
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

La factura electrónica deberá tener todos los requisitos previstos en el ordenamiento jurídico vigente y exigibles a los proveedores de las Administraciones Públicas y será de aplicación el reglamento regulador de la factura electrónica en el Ayuntamiento de l'Alcóra.

Las facturas contendrán además de los requisitos a que se refiere el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, el número del expediente del gasto, que haya sido comunicado en el momento de la adjudicación (número de la Disposición o compromiso). En la factura que se presente en el registro administrativo, deberá constar la identificación de los siguientes códigos DIR.

	Nombre	Código DIR3
1. Oficina contable	Dpto. de Intervención	LA0001282
2. Órgano gestor	Alcaldía	LA0001279

Ajuntament de l'Alcóra

Email: alcóra@alcóra.org C/ San Francisco, 5, l'Alcóra. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455



Codi Validació: 9N4EM2YN2JANFX6D5KCEC366N | Verificació: <http://alcóra.sedelectronica.es/>
Document Signat electrònicament des de la plataforma eSPublico Gestión | Pàgina 14 de 27



UNIÓ EUROPEA
Fons Europeu de Desenvolupament Regional
Una manera de fer Europa



**GENERALITAT
VALENCIANA**
Presidència

Ajuntament de l'Alcora

3. Unidad Tramitadora	Dpto. de Intervención	LA0001282
-----------------------	-----------------------	-----------

Previamente a la ordenación del pago, se comprobará por la Tesorería municipal que el tercero se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la AEAT y con el Ayuntamiento de l'Alcora.

Asimismo, los terceros interesados podrán autorizar al Ayuntamiento de l'Alcora para que sea éste último el que obtenga los certificados correspondientes.

El pago de cada factura se realizará dentro del plazo establecido en el art. 198.4 LCSP y será imprescindible haber presentado en el Registro General del Ayuntamiento la ficha de terceros debidamente cumplimentada.

2.5) Revisión de precios.

No se admite la revisión de precios.

2.6) Penalizaciones

En caso de que el Ayuntamiento de l'Alcora opte por la no resolución del contrato, se impondrán al contratista las penalidades siguientes:

- Por el incumplimiento del plazo, total o parcial, se impondrá:
 - Una penalidad diaria en la proporción de 0'60 € por cada 1.000 € del precio del contrato, IVA excluido.
- Por otros incumplimientos, con el límite del 10% del precio del contrato, para cada penalidad, y con el límite del 50% en su conjunto, ambos IVA excluido, se impondrán:
 - Por el cumplimiento defectuoso de la prestación, por el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución definidas en el contrato, se impondrán penalidades siguientes:
 - Por cada día de incumplimiento de una orden de la Dirección de las Obras en los términos que se indican a continuación, se impondrá una penalidad económica de hasta 100 euros.
 - Por cada día de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 2.2, se impondrá una penalidad económica de hasta 200 euros.

Se entenderán causas de incumplimiento defectuoso de la prestación del contrato las siguientes:

- La falta de diligencia en el cumplimiento de una orden de la Dirección de las Obras que implique afectar las condiciones de seguridad del

Ajuntament de l'Alcora

Email: alcora@alcora.org C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455





UNIÓ EUROPEA
Fons Europeu de Desenvolupament Regional
Una manera de fer Europa



**GENERALITAT
VALENCIANA**
Presidència

Ajuntament de l'Alcora

tránsito de vehículos y personas.

- La falta de diligencia en el cumplimiento de una orden de la Dirección de las Obras que implique afectar las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores del propio contratista y de otras em poresas o instituciones relacionadas con las obras.
- La falta de cumplimiento de aquellas condiciones especiales de ejecución fijadas en la cláusula 2.2 del presente pliego.

2.7) Causas de resolución

Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 211 y concordantes LCSP, las siguientes:

1. El hecho de incurrir el contratista en cualquiera de las causas de prohibición para contratar con la Administración Pública estipuladas en el artículo 71 de la LCSP.
2. El incumplimiento en la aportación para el cumplimiento de este contrato de los medios personales y materiales comprometidos.
3. La no presentación, por parte del contratista, del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en el plazo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares de la presente contratación, así como la no subsanación de los defectos u omisiones comunicadas, dentro del plazo que establecen los mismos pliegos.
4. El incumplimiento de las obligaciones contractuales siguientes:
 - El retraso, en más de dos meses, del pago del salario del personal adscrito al presente contrato.
 - El incumplimiento de la paridad salarial, entre mujeres y hombres.

2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato

No se establece plazo especial de recepción y regirá el plazo general de un mes a contar desde la entrega o la realización del objeto del contrato, recepción que deberá formalizarse mediante el correspondiente documento acreditativo.

2.9) Plazo de garantía del contrato

Se fija un plazo de garantía de un año a contar desde la fecha de recepción y/o conformidad de la prestación contratada.

2.10 Cesión

Los derechos y obligaciones relativos a este contrato podrán ser cedidos por la empresa contratista a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de quien ceda no hayan sido razón determinante de la adjudicación del

Ajuntament de l'Alcora

Email: alcora@alcora.org C/ San Francisco, 5, l'Alcora, 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455





UNIÓ EUROPEA
Fons Europeu de Desenvolupament Regional
Una manera de fer Europa



GENERALITAT
VALENCIANA
Presidència

Ajuntament de l'Alcora

contrato y previa autorización expresa de la Administración, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No podrá autorizar la cesión a una tercera personal cuando la cesión suponga una alteración sustancial de las características de la empresa contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

2.11) Subcontratación

El contratista solamente podrá subcontratar válidamente la realización del contrato, hasta el 60% del importe de adjudicación/presupuesto de licitación, IVA excluido, de conformidad con los requisitos señalados en el artículo 215 LCSP.

Si no se ha indicado previamente en la oferta, el contratista comunicará por escrito al Ayuntamiento de l'Alcora, después de la adjudicación del contrato o al inicio de su ejecución, la intención de celebrar subcontratos o cualquier modificación de esta intención, indicando la parte de la prestación a subcontratar y su identidad, los datos de contacto y los representantes legales del subcontratista así como justificando la aptitud de éste para ejecutarla de conformidad con lo establecido por la normativa y el presente pliego y que no está incurso en ningún supuesto de prohibición para contratar.

2.12) Confidencialidad de la información

La declaración de confidencialidad de los licitadores deberá ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiera proteger y deberá determinar de forma expresa y justificada los documentos y/o los datos facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas de carácter confidencial.

No tendrán en ningún caso carácter confidencial la oferta económica de la empresa, ni los datos incluidos en el DEUC o declaración análoga.

En el caso de falta de indicación, se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.

De acuerdo con el artículo 133.2 LCSP, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de la información a la cual tenga acceso con motivo a la ejecución del contrato.

El deber de confidencialidad tendrá una vigencia de cinco años a contar desde el conocimiento de la información de referencia.

De conformidad con el artículo 133.1 LCSP, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores y designada, de forma expresa y justificada, por estos como confidencial.

2.13) Régimen jurídico de la contratación

Ajuntament de l'Alcora

Email: alcora@alcora.org C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455





UNIÓ EUROPEA
Fons Europeu de Desenvolupament Regional
Una manera de fer Europa



**GENERALITAT
VALENCIANA**
Presidència

Ajuntament de l'Alcóra

El régimen jurídico del contrato lo constituye el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, por el proyecto de obras, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y su normativa de desarrollo, así como el resto de normativa legal aplicable.

2.14) Notificaciones y usos de medios electrónicos

Las notificaciones derivadas del expediente de contratación se efectuarán por medios electrónicos.

Se efectuarán mediante un sistema que garantice la puesta a disposición y el acceso a su contenido a través del servicio de notificaciones electrónica implantado en el Ayuntamiento de l'Alcóra.

El sistema enviará un correo electrónico a la dirección electrónica que a tal efecto se indique, en el cual se informará del depósito de la notificación.

El acceso a las notificaciones electrónicas será efectuado por el representante legal o las personas autorizadas en el apartado de notificaciones de la página web de la Sede electrónica (<http://alcóra.sedelectronica.es/info.0>).

Las notificaciones se entenderán rechazadas a todos los efectos si, una vez acreditada su puesta a disposición, hubiesen transcurrido 10 días naturales sin que se hubiese accedido a su contenido.

El uso de medios electrónicos en este procedimiento seguirá las instrucciones accesibles en el perfil de contratante.

2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, i medioambientales del contratista

El contratista queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de prevención de riesgos laborales, de integración de las personas con discapacidad, de igualdad efectiva de hombres y mujeres, de protección de datos personales, y en materia medioambiental.

2.16) Seguros

El contratista se obliga a disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 300.000 €.

2.17) Lugar de prestación/realización/entrega del objeto del contrato

El lugar fijado para la realización de las obras objeto del contrato se indica en el proyecto de obras.

Ajuntament de l'Alcóra

Email: alcóra@alcóra.org C/ San Francisco, 5, l'Alcóra. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455



Codi Validació: 9N4EM2YN2JANFX6D5KCEC366N | Verificació: <http://alcóra.sedelectronica.es/>
Document Signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 18 de 27



UNIÓ EUROPEA
Fons Europeu de Desenvolupament Regional
Una manera de fer Europa



**GENERALITAT
VALENCIANA**
Presidència

Ajuntament de l'Alcóra

2.18) Responsable del contrato

Se designa responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 LCSP a la arquitecta municipal, Silvia Segura de León.

El responsable del contrato no podrá, en ningún caso, ni por cuenta propia ni ajena, intervenir en este proceso de licitación como licitador.

En cualquier caso, la imposibilidad de intervención alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital el/la responsable del contrato, o su cónyuge, persona que conviva, y/o descendientes sobre los que tengan representación legal ostenten una participación superior al 10% y/o sean administradores de las mismas.

2.19) Protección de datos de carácter personal y confidencialidad

Confidencialidad.

La información, datos o especificaciones facilitadas por el AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA al adjudicatario o al personal de su servicio, así como a los que hayan accedido en ejecución del contrato, deberán ser consideradas por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto, total o parcial, de publicaciones, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros.

El adjudicatario y el personal a su servicio adquieren la obligación fiel de custodiar cuidadosamente la información, documentación o datos de los que se le haga entrega para la realización de los trabajos objeto del contrato, y con ello el compromiso de que los mismos no lleguen bajo ningún concepto a poder de distintas personas.

El adjudicatario y el personal a su servicio no podrán acceder a aquellas informaciones, datos y documentos no directamente relacionados con el objeto del contrato.

Protección de datos de carácter personal.

1) Los datos personales facilitados, para los casos en que se trate de persona/s física/s, o en el caso de ser representante/s de una persona jurídica, así como la curricular y otras de índole laboral, del/los trabajador/es que realizarán la obra, serán tratados por el AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA en calidad de Responsable de Tratamiento.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos es la gestión de la adjudicación del pliego, para la formalización y ejecución del mismo en el supuesto de ser asignado al adjudicatario.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la valoración de su idoneidad en el proceso de selección o adjudicación de la obra de que se trate, así como -en el caso de que resulte adjudicatario- su utilización para mantener la relación contractual con la Administración Pública, en los aspectos económicos y técnicos derivados, así como el control de la obra contratada y, en su caso, remisión de información sobre las incidencias relacionadas con aquéllos. Se informa que los datos personales podrán ser cedidos o comunicados a las entidades públicas -estatales o autonómicas- competentes y en los supuestos previstos, según Ley. Asimismo, podrán ser publicados en los tablones y diarios o boletines oficiales de la Administración Pública correspondientes. De conformidad con el Reglamento (UE)

Ajuntament de l'Alcóra

Email: alcora@alcora.org C/ San Francisco, 5, l'Alcóra. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455



Codi Validació: 9N4EM2YN2JANFX6D5KCEC366N | Verificació: <http://alcora.sedelectronica.es/>
Document Signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 19 de 27



UNIÓ EUROPEA
Fons Europeu de Desenvolupament Regional
Una manera de fer Europa



**GENERALITAT
VALENCIANA**
Presidència

Ajuntament de l'Alcora

2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos), podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, olvido, oposición y portabilidad, respecto de sus datos personales, enviando un escrito acompañado de su DNI, dirigida al AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA, C/Sant Francesc, 5, o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos (dpd@dipcas.es).

2) La entidad adjudicataria y el personal a su servicio deberá cumplir con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos) y con la normativa que se cree para su desarrollo, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo a su vigencia.

De conformidad con el artículo 5 RGPD, el personal de la entidad adjudicataria deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio.

Es obligación de la entidad adjudicataria comunicar este deber a su personal, así como cuidar de su cumplimiento.

Si por el tipo de obra objeto de adjudicación, no comporta un acceso a datos de carácter personal, los empleados de la entidad adjudicataria tendrán la prohibición de acceder a los tratamientos, informáticos y en papel, propiedad del AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA.

Para el caso que la prestación de la obra pueda comportar un acceso o tratamiento de datos de carácter personal contenidos en tratamientos, informáticos y/o en papel, titularidad del AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA, la entidad adjudicataria, en su calidad de Encargado del Tratamiento se obliga especialmente a lo siguiente:

(i) No aplicar o utilizar la información de carácter personal con un fin distinto al previsto en el presente pliego, así como su cesión o comunicación a terceros, ni siquiera para su conservación.

(ii) En el caso de que la entidad adjudicataria sometiera a tratamiento o almacenamiento, de cualquier modo, datos personales de los tratamientos titularidad del AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA se compromete a adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

(iii) Asimismo, para el caso en que la obra implique tratamiento de datos personales en las propias instalaciones de la entidad adjudicataria (Encargado de Tratamiento), pondrá a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el RGPD, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.

(iv) El AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA (Responsable de Fichero o Tratamiento) tendrá la facultad de exigir a la entidad adjudicataria (Encargado de Tratamiento), prueba de su cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación de protección de datos, solicitando copia del informe de Auditoría, o de cualquier otro documento que estime conveniente siempre que se refiera a

Ajuntament de l'Alcora

Email: alcora@alcora.org C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455



Codi Validació: 9N4EM2YN2JANFX6D5KCEC366N | Verificació: <http://alcora.sedelectronica.es/>
Document Signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 20 de 27



UNIÓ EUROPEA
Fons Europeu de Desenvolupament Regional
Una manera de fer Europa



**GENERALITAT
VALENCIANA**
Presidència

Ajuntament de l'Alcóra

datos personales que trata por cuenta de aquél. En el supuesto de que no quede acreditada, a juicio del AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA el cumplimiento de las obligaciones que como Encargado de Tratamiento le corresponden, el primero podrá rescindir unilateralmente el contrato.

(v) Una vez finalizada la prestación contractual, debe ser devuelto cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento al AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA, excepto cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando al AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA dicha conservación. Aquellos datos que no se devuelvan, deberán destruirse adoptando las medidas de seguridad para evitar el acceso por parte de terceros. También podrá el Encargado del Tratamiento conservar, debidamente bloqueados los datos, en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Fichero o Tratamiento.

(vi) El incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones del presente pliego lo convierten en Responsable del Tratamiento, respondiendo directamente de las infracciones en que hubiera incurrido, así como al pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta al AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra el AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA como consecuencia de dicho incumplimiento.

3) DATOS ESPECÍFICOS DE LOS CONTRATOS DE OBRAS

3.1) Delegación y personal de obra del contratista

El contratista designará los delegados de obra que deberá tener la capacidad técnica necesaria, que se concreta en la posesión de los títulos indicados en la cláusula 1.10) del presente pliego.

En su caso, el contratista se obliga a designar un suplente con las mismas características.

3.2) Gastos consecuencia de ensayos y análisis de materiales y unidades de obra

El director de las obras ordenará los ensayos de control de calidad necesarios para la aceptación de los materiales y unidades de obra ejecutadas. Estos ensayos de control de calidad serán ejecutados por un laboratorio debidamente homologado. Los gastos que se originen serán a cargo del contratista.

3.3) Plan de seguridad y salud

El contratista estará obligado a elaborar un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en aplicación del Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad y Salud y en los términos que prevé el artículo 7 del RD 1627/1997, de 24 de octubre. Asimismo, durante la ejecución de los trabajos, el adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de los "principios generales aplicables durante la ejecución de la obra" contenidos en los artículos 10 y 11 y en el Anexo IV del citado Real Decreto y

Ajuntament de l'Alcóra

Email: alcóra@alcóra.org C/ San Francisco, 5, l'Alcóra. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455



Codi Validació: 9N4EM2YN2JANFX6D5KCEC366N | Verificació: <http://alcora.sedelectronica.es/>
Document Signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 21 de 27



UNIÓ EUROPEA
Fons Europeu de Desenvolupament Regional
Una manera de fer Europa



GENERALITAT
VALENCIANA
Presidència

Ajuntament de l'Alcora

obligaciones concordadores.

En el caso de que el contratista sea un trabajador autónomo, queda obligado igualmente a la elaboración del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo referido en el párrafo anterior, si bien puede asumir esta obligación efectuando el encargo al técnico competente que considere oportuno, sin que este hecho pueda comportar aumento alguno del precio del contrato a que se refiere el presente pliego.

Igualmente se obliga al trabajador autónomo al cumplimiento de los principios contemplados en los artículos 10 y 11 y Anexo IV y especialmente en el artículo 12 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, así como a cumplir exactamente y fielmente las instrucciones que reciba en esta materia de la dirección facultativa y del Ayuntamiento de l'Alcora.

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo será informado por el técnico competente en materia de seguridad y salud y elevado al órgano de contratación para su aprobación.

Caso de que el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo no obtenga la conformidad previa del servicio promotor, se requerirá al contratista para que en un nuevo plazo de 10 días hábiles realice las subsanaciones que se le indiquen.

3.4) Acta de comprobación de replanteo y de inicio de las obras

Dentro de un plazo no superior a un mes desde la fecha de formalización del contrato se procederá en presencia del contratista a efectuar la comprobación del replanteo y se extenderá un acta del resultado que será firmada por el contratista y por la dirección facultativa de la obra.

Cuando el resultado de la comprobación del replanteo sea conforme, la Dirección facultativa autorizará expresamente el inicio de las obras en la misma acta, siempre que se hubiese notificado al contratista el acuerdo de la aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En caso de no haberse notificado, esta incidencia se hará constar en el acta de comprobación del replanteo, y el contratista y el Ayuntamiento de l'Alcora firmarán un acta de inicio de las obras en un plazo máximo de 5 días naturales contados a partir del día siguiente de esta notificación.

3.5) Legalización de las instalaciones

Caso de resultar necesario, una vez ejecutadas las obras y dentro del plazo del mes establecido para formalizar el acta de recepción, el contratista queda obligado a tramitar la legalización de las instalaciones ante los servicios territoriales de industria de la Generalitat, lo que implica la redacción de los proyectos de legalización de las instalaciones contenidas en el proyecto y dirigir su ejecución. Los gastos ocasionados por las obligaciones citadas de redacción, dirección y legalización (tasas, visados...) serán a cargo del contratista y se entienden, por tanto, incluidas en el presupuesto de adjudicación.

Ajuntament de l'Alcora

Email: alcora@alcora.org C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455



Codi Validació: 9N4EM2YN2JANFX6D5KCEC366N | Verificació: <http://alcora.sedelectronica.es/>
Document Signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 22 de 27



UNIÓ EUROPEA
Fons Europeu de Desenvolupament Regional
Una manera de fer Europa



**GENERALITAT
VALENCIANA**
Presidència

Ajuntament de l'Alcora

3.6) Permisos y licencias

Todos los permisos y licencias necesarios para la ejecución de la obra se obtendrán por el adjudicatario y a su cargo, excepto los relativos a expropiaciones, imposición de servidumbres respecto a organismos de la Administración y licencias municipales y tributos locales.

3.7) Gestión de los residuos

Asimismo, el contratista queda obligado a dar cumplimiento estricto a las determinaciones que se fijan en la licencia municipal sobre la gestión de los residuos que genere durante la ejecución de las obras y, específicamente, las de entregarlos a un gestor autorizado, asumiendo, en su caso, los costes de gestión.

3.8) Señalización de las obras

El contratista instalará a su cargo un cartel informativo de las obras, de acuerdo con las normas que a tal efecto se indiquen por los servicios de la Diputación Provincial de Castellón.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DILIGÈNCIA: Examinat el present Plec, i a l'efecte del preceptiu informe jurídic, es fa constar que el mateix s'ajusta a la legislació vigent, no existint per tant, inconvenient legal algun per a la seua aprovació. La Secretària.

Ajuntament de l'Alcora

Email: alcora@alcora.org C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455



Codi Validació: 9N4EM2YN2JANFX6D5KCEC366N | Verificació: <http://alcora.sedelectronica.es/>
Document Signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 23 de 27



UNIÓ EUROPEA
Fons Europeu de Desenvolupament Regional
Una manera de fer Europa



**GENERALITAT
VALENCIANA**
Presidència

Ajuntament de l'Alcora

ANEXO AL PCAP

Nº DE EXPEDIENTE:

A INSERTAR EN EL SOBRE A

Modelo de declaración responsable

«D./D^a..... con NIF núm., en nombre propio / en representación de la empresa, en calidad de, y según escritura pública autorizada ante Notario, en fecha y con número de protocolo / o documento....., CIF nº, domiciliada en calle/plaza, nº (persona de contacto, dirección de correo electrónico, teléfono y fax) opta a la contratación relativa a las obras para «REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL, CUBIERTA Y ACCESIBILIDAD NAVE ANEXA Y HORNOS MORUNOS REAL FÁBRICA DE LOZA Y PORCELANA DEL CONDE DE ARANDA» y DECLARA RESPONSABLEMENTE

- Que el perfil de empresa es el siguiente:

Tipo de empresa	Características	Marcar con una equis (X)
Microempresa	Menos de 10 trabajadores, con un volumen de negocios anual o balance general anual no superior a 2 millones de euros.	
Pequeña empresa	Menos de 50 trabajadores, con un volumen de negocios anual o balance general anual no superior a 10 millones de euros.	
Mediana empresa	Menos de 250 trabajadores, con un volumen de negocios anual o balance general anual no superior a 43 millones de euros.	
Gran empresa	250 o más trabajadores, con un volumen de negocios anual superior a 50 millones de euros o balance general anual superior a 43 millones de euros.	

- Que las facultades de representación que ostenta son suficientes y vigentes (si se actúa por representación): que reúne todas y cada una de las condiciones establecidas legalmente y no incurre en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en los artículos 65 a 97 de la LCSP 2017.

- Que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Ajuntament de l'Alcora

Email: alcora@alcora.org C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455



Codi Validació: 9N4EM2YN2JANFX6D5KCEC366N | Verificació: <http://alcora.sedelectronica.es/>
Document Signat electrònicament des de la plataforma eSPublico Gestiona | Pàgina 24 de 27



UNIÓ EUROPEA
Fons Europeu de Desenvolupament Regional
Una manera de fer Europa



**GENERALITAT
VALENCIANA**
Presidència

Ajuntament de l'Alcóra

- Que (señalar una de las dos opciones)

Está inscrito en el Registro de Licitadores de la Generalitat Valenciana y/o de la Administración General del Estado, y que los datos inscritos no han experimentado ninguna variación.

No está inscrito en el Registro de Licitadores, por lo que la acreditación de mi capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar la realizaré en la forma establecida con carácter general por la LCSP)

- Que dispone de la habilitación empresarial o profesional, así como de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigidas en los términos de la cláusula 1.10 del PCAP y que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales descritos en el contrato.

- Que, en el caso de recurrir a solvencia externa, cuenta con el compromiso por escrito de las entidades correspondientes para disponer de sus recursos y capacidades para utilizarlos en la ejecución del contrato. (Caso de recurrir a solvencia externa se deberá presentar asimismo declaración responsable por cada una de estas empresas).

- Que, en el caso de que las actividades objeto del contrato impliquen contacto habitual con menores de edad, dispone de las certificaciones legalmente establecidas y vigentes para acreditar que todas las personas que se adscriban a la realización de dichas actividades no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito con la libertad e indemnidad sexuales.

- Que cumple con todos los deberes que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y que dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que puedan derivarse del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.

- Que no ha celebrado ningún acuerdo con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia en el ámbito de este contrato y que no conoce ningún conflictos de intereses vinculado a la participación en este procedimiento de contratación.

- Que, en caso de que se trate de empresa extranjera, se somete a la jurisdicción

Ajuntament de l'Alcóra

Email: alcóra@alcóra.org C/ San Francisco, 5, l'Alcóra. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455



Codi Validació: 9N4EM2YN2JANFX6D5KCEC366N | Verificació: <http://alcóra.sedelectronica.es/>
Document Signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 25 de 27



UNIÓ EUROPEA
Fons Europeu de Desenvolupament Regional
Una manera de fer Europa



**GENERALITAT
VALENCIANA**
Presidència

Ajuntament de l'Alcóra

de los Juzgados y Tribunales españoles.

- Que la plantilla de la empresa est integrada por un nmero de personas trabajadoras con discapacidad no inferior al 2% o que se ha adoptado alguna de las medidas alternativas previstas en la legislacin vigente:

- S NO NO obligado por normativa

- Que la empresa dispone de un plan de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres:

- S NO NO obligado por normativa

- Que rene alguno/s de los criterios de preferencia en caso de igualdad de proposiciones previstos en el PCAP:

- S NO

- Respecto al Impuesto sobre el Valor Aadido (IVA), la empresa:

- Est sujeta al IVA.
 Est no sujeta o exenta del IVA y estn vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujecin o a la exencin.

- Respecto del Impuesto de Actividades Econmicas (IAE), la empresa:

- Est sujeta al IAE.
 Est no sujeta o exenta del IAE y estn vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujecin o a la exencin.

- Que, en caso de que el licitador tenga intencin de concurrir en unin temporal de empresas, declara: (*caso de concurrir en unin temporal de empresas se deber presentar declaracin responsable por parte cada una de las empresas que la integran*)

- S tiene intencin de concurrir en unin temporal de empresas

Ajuntament de l'Alcóra

Email: alcóra@alcóra.org C/ San Francisco, 5, l'Alcóra. 12110 Castelln / Castell. Tfno. 964360002. Fax: 964386455



Codi de verificacin: 9N4EM2YN2JANFX6D5KCEC366N | Verificacin: <http://alcóra.sedelectronica.es/>
Document Signat electrnicament des de la plataforma eSPublico Gestin | Pgina 26 de 27



UNIÓ EUROPEA
Fons Europeu de Desenvolupament Regional
Una manera de fer Europa



**GENERALITAT
VALENCIANA**
Presidència

Ajuntament de l'Alcora

(indicar nombres y circunstancias de los integrantes y la participación de cada uno, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios)

NO tiene intención de concurrir en unión temporal de empresas.

-Se designa como persona autorizada para recibir el aviso de las notificaciones, comunicaciones y requerimientos por medios electrónicos a:

Persona/s autorizada/s*	DNI*	Correo electrónico profesional*	Móvil profesional

**Campos obligatorios.*

Si la dirección electrónica o el número de teléfono móvil facilitados a efectos de avisos de notificación, comunicaciones y requerimientos quedaran en desuso, se deberá comunicar dicha circunstancia, por escrito, al Ayuntamiento de l'Alcora a fin de hacer la modificación correspondiente.

El licitador/contratista declara que ha obtenido el consentimiento expreso de las personas a las que autoriza para recibir las notificaciones, comunicaciones y requerimiento derivadas de esta contratación.

- Que, en el caso que formulen ofertas empresas vinculadas, el grupo empresarial al que pertenecen es *(indicar las empresas que la componen)*.
- Que, caso de resultar propuesto como adjudicatario, se compromete a aportar la documentación señalada en el apartado 1.18 del PCAP.

Ajuntament de l'Alcora

Email: alcora@alcora.org C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455



Codi Validació: 9N4EM2YN2JANFX6D5KCEC366N | Verificació: <http://alcora.sedelectronica.es/>
Document Signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 27 de 27